

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00494.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte demandante el 15 de junio pasado (derivado No. 13 del expediente digital) y luego de revisado el proveído calendado 10 de junio del año en curso, mediante el cual se ordenó la aprehensión material del vehículo automotor perseguido en el presente asunto, se observa que en aquel se incurrió en error en lo atinente a la citación del acreedor prendario que se relaciona en el certificado de tradición aportado, pues de la revisión de la documental aportada, se observa que la prenda constituida a favor del señor Iván Felipe Balaguera Cortes estuvo vigente desde el 09 de mayo del año 2017 hasta el 07 de octubre del año 2018, es decir que a la fecha la prenda en referencia se encuentra cancelada, razón por la cual en esta oportunidad se procede a corregir el citado auto en tal sentido.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el proveído calendado 10 de Junio del año 2022, mediante el cual se ordena la aprehensión material del vehículo automotor perseguido en el presente asunto (derivado No. 12 del expediente digital), en el sentido de precisar que no hay lugar a la citación del acreedor prendario que se relaciona en el certificado de tradición aportado, en razón a que la prenda constituida a favor del señor Iván Felipe Balaguera Cortes, estuvo vigente únicamente hasta el 07 de octubre del año 2018, conforme se desprende de la documental aportada por la parte actora.-

SEGUNDO: En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 109, hoy 29 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.